Número de proceso: MA-CD-TTA-023-2026 **Fecha aprobación:** 16-01-2026

DEPENDENCIA SOLICITANTE	ÁREA ADMINISTRATIVA
CONTRATANTE:	TERMINAL DE TRANSPORTES DE AGUAZUL "EL GARCERO DEL LLANO" E.I.C.E".
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES, COMO INGENIERO DE SISTEMAS, BRINDANDO SOPORTÉ TÉCNICO, MANTENIMIENTO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS REDES, SISTEMA DE VIGILANCIA PRIVADA, EQUIPOS DE CÓMPUTO, SOFTWARE, Y HARDWARE RELACIONADO; BUSCANDO SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO, DISPONIBILIDAD Y OPERATIVIDAD. SERVIR COMO "WEBMASTER" DE LA PÁGINA WEB OFICIAL Y LAS REDES SOCIALES DE LA EMPRESA.
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN
MODALIDAD DE CONTRATACIÒN	REGIMEN ESPECIAL – CONTRATACIÓN DIRECTA

OBJETO A CONTRATAR: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES, COMO INGENIERO DE SISTEMAS, BRINDANDO SOPORTÉ TÉCNICO, MANTENIMIENTO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DE LAS REDES, SISTEMA DE VIGILANCIA PRIVADA, EQUIPOS DE CÓMPUTO, SOFTWARE, Y HARDWARE RELACIONADO; BUSCANDO SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO, DISPONIBILIDAD Y OPERATIVIDAD. SERVIR COMO "WEBMASTER" DE LA PÁGINA WEB OFICIAL Y LAS REDES SOCIALES DE LA EMPRESA.

LUGAR DE EJECUCIÓN: LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO TERMINAL DE TRANSPORTES DE AGUAZUL "EL GARCERO DEL LLANO".
PLAZO: SEIS (6) MESES
VALOR TOTAL: VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($22.800.000)
VALOR MENSUAL: TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($3.800.000)

FORMA DE PAGO: : El TERMINAL DE TRANSPORTES DE AGUAZUL "EL GARCERO DEL LLANO" E.I.C.E pagará al contratista el valor del contrato mediante siete (7) pagos parciales previa presentación del informe de actividades ejecutadas, el primer informe será parcial por los días ejecutados en el mes que inicio el contrato, los cinco (5) siguientes informes corresponden a informes parciales, cada una por el valor mensual de los honorarios pactados, y el último informe será el informe final de terminación del contrato por el valor de los días ejecutados; esto con el fin de dar cumplimiento al segundo inciso del artículo 2.1.1 de la resolución No 525 de 2016 de la Contaduría General De La Nación, Certificación de cumplimiento, expedida por el Supervisor y soportes del pago de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) del mes correspondiente a la ejecución contractual.

0. **SUPERVISIÓN.** PARA REALIZAR SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO Y JURÍDICO SE EFECTUARÁ A TRAVÉS DE SUPERVISIÓN, LA CUAL, PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SERÁ EJERCIDA POR LA GERENCIA DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO TERMINAL DE TRANSPORTES DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL "EL GARCERO DEL LLANO", CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL MANUAL DE CONTRATACIÓN SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE LA EMPRESA DE TERMINAL DE TRANSPORTES DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL "GARCERO DEL LLANO".

INFORMACIÒN PRESUPUESTAL:

FUENTE DEL RECURSO	RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE PRESUPUESTAL	VALOR
Propios	2.1.2.02.02.008.01	Honorarios Servicios Profesionales Jurídicos, Contables y Administrativos	VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($22.800.000)

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y FORMA TÉCNICA DE SATISFACERLA

La Constitución Política, en el artículo 209 y el Código Contencioso Administrativo en el artículo 3°, determinan que la función administrativa tiene por objeto alcanzar los fines estatales como lo señalan las leyes, la adecuada prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, con arreglo a los principios generales de buena fe, igualdad, moralidad, economía, celeridad, eficacia, imparcialidad y publicidad. Que el Artículo 8 del Acuerdo No. 029 del 21 de diciembre de 2012 señala: Régimen de contratación. Para el desarrollo de las funciones de la empresa industrial y comercial del estado Terminal de Transportes de Aguazul "El Garcero del Llano", estará sometida al régimen de contratación aplicable a las empresas industriales y comerciales del estado de conformidad con el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007. Que el Artículo 14 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Artículo 93 de la Ley 1474 de 2011 establece: Las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), sus filiales y las Sociedades entre Entidades Públicas con participación mayoritaria del Estado superior al cincuenta por ciento (50%), estarán sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, con excepción de aquellas que se encuentren en competencia con el sector privado nacional o internacional o desarrollen su actividad en mercados monopolísticos o mercados regulados, caso en el cual se regirán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a sus actividades económicas y comerciales, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 13 de la presente ley. Se exceptúan los contratos de ciencia y tecnología, que se regirán por la Ley 29 de 1990 y las disposiciones normativas existentes.

Que la actividad contractual del Terminal de Transportes de Aguazul "El Garcero del Llano" en ejercicio de la función administrativa, debe ceñirse a los procesos de selección, celebración y ejecución de sus contratos, a los postulados instituidos por la Constitución Política, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que las modifiquen y adicionen. Que mediante Acuerdo No 029 del 21 de diciembre de 2012 modificado parcialmente por el Acuerdo Municipal No 001 del 26 de febrero de 2013, el TERMINAL DE TRANSPORTES DE AGUAZUL "EL GARCERO DEL LLANO", fue creada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, descentralizada, vinculada a la secretaria de Gobierno de la Alcaldía Municipal de Aguazul, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente. Lo anterior, implica que dentro de las funciones de LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO TERMINAL DE TRANSPORTES DE AGUAZUL "EL GARCERO DEL LLANO", se encuentren actividades relacionadas con:

- **CELEBRAR LOS CONTRATOS, CONVENIOS Y DEMÁS ACTOS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO Y LAS FUNCIONES DE LA EMPRESA.**

Que mediante ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA N° 5 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2019, se adoptó el MANUAL DE CONTRATACIÓN SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE LA EMPRESA DE TERMINAL DE TRANSPORTES DE AGUAZUL "EL GARCERO DEL LLANO". Que en dicho Acuerdo en su art 1 se indica que el objeto del MANUAL DE CONTRATACIÓN, es: establecer los lineamientos y procedimientos que regulan las relaciones contractuales entre el TERMINAL DE TRANSPORTES DE AGUAZUL "EL GARCERO DEL LLANO", y las personas naturales y/o jurídicas, públicas y/o privadas, constituyéndose en norma de obligatorio cumplimiento para todos los sujetos intervinientes en los procesos de contratación de la empresa.

Por otra parte, el CAPÍTULO IV del presente manual; establece que el TERMINAL DE TRANSPORTES DEL MUNICIPIO DE AGUAZUL "GARCERO DEL LLANO", podrá celebrar cualquier clase de contrato regulado por las normas civiles y comerciales vigentes en Colombia, y dentro de la clasificación allí dada, se contempló el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN,** el cual tiene como fin, la contratación de personal para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. De igual forma, el Capítulo V en su artículo 13, establece que la modalidad de selección de contratación directa procederá para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales

Para avanzar en el cumplimiento de la misión y visión institucional, se hace necesaria la contratación de un ingeniero de sistemas, persona natural, que preste servicios profesionales y de apoyo técnico orientados al mantenimiento y soporte de los equipos de cómputo del Terminal de Transportes del municipio de Aguazul "El Garcero del Llano" E.I.C.E. Dichos equipos requieren atención especializada para asegurar su adecuado funcionamiento, dado que constituyen herramientas fundamentales para el desarrollo de las labores administrativas y operativas de la entidad.

En este sentido, es indispensable ejecutar acciones que permitan preservar el estado y prolongar la vida útil de los equipos mediante mantenimientos preventivos; para ello, se requiere vincular un profesional en ingeniería de sistemas informáticos con una experiencia mínima de un año en el ejercicio de actividades relacionadas con su área.

Asimismo, esta contratación tiene como propósito fortalecer los canales de comunicación institucionales del Terminal de Transportes de Aguazul "El Garcero del Llano" E.I.C.E., considerando que la entidad administra redes sociales y una página web que requieren supervisión, actualización y gestión constante para garantizar la difusión oportuna de información sobre tránsito, movilidad y demás asuntos de interés para la comunidad.

Por lo anterior, se hace necesaria la vinculación de un ingeniero de sistemas que brinde sus servicios profesionales para el mantenimiento de los equipos de cómputo de las áreas administrativa, financiera y operativa, y que adicionalmente se encargue de la administración y actualización de los canales de comunicación digital, junto con otras funciones inherentes al área de sistemas.

En concordancia con lo anterior, la Gerente de la EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO TERMINAL DE TRANSPORTES DE AGUAZUL "EL GARCERO DEL LLANO", ZENAIDA BENAVIDES TORRES, CERTIFICA que la planta de personal actual resulta insuficiente para asumir las actividades relacionadas con el objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES, COMO INGENIERO DE SISTEMAS, BRINDANDO SOPORTÉ TÉCNICO, MANTENIMIENTO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS REDES, SISTEMA DE VIGILANCIA PRIVADA,

EQUIPOS DE CÓMPUTO, SOFTWARE, Y HARDWARE RELACIONADO; BUSCANDO SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO, DISPONIBILIDAD Y OPERATIVIDAD. SERVIR COMO "WEBMASTER" DE LA PÁGINA WEB OFICIAL Y LAS REDES SOCIALES DE LA EMPRESA., razón por la cual se considera CONVENIENTE Y OPORTUNA la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales.

DESCRIPCIÓN DE OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

Obligaciones específicas del contratista.

1. Supervisar y configurar las redes LAN y WAN de la entidad, administrar las carpetas compartidas y garantizar respaldos seguros y actualizados de la información almacenada en la red.
2. Realizar el monitoreo constante de las redes informáticas del Terminal de Transportes de Aguazul "El Garcero del Llano" E.I.C.E., para asegurar su correcto funcionamiento y detectar a tiempo eventuales fallas o irregularidades.
3. Ejecutar mantenimiento y soporte técnico de sistemas operativos, aplicaciones, impresoras, escáneres y demás equipos tecnológicos, con el fin de asegurar su estabilidad, disponibilidad y buen desempeño.
4. Implementar mejoras y optimizaciones continuas en los sistemas tecnológicos, reforzando su rendimiento general y eficiencia operativa.
5. Gestionar, mantener y actualizar de forma proactiva la página web institucional, redes sociales y demás canales de comunicación digitales del Terminal, actuando como "webmaster" responsable de asegurar la conformidad con la normativa de Gobierno Digital y transparencia (incluyendo lineamientos de accesibilidad, seguridad digital, publicación de información obligatoria y estándares técnicos vigentes), monitoreando cambios en la normatividad aplicable y garantizando la publicación oportuna, correcta y segura de los contenidos que la entidad requiera.
6. Realizar mantenimiento preventivo integral de los equipos de cómputo incluyendo limpieza interna y externa, eliminación de archivos temporales, desinstalación de software innecesario, limpieza de cookies y desfragmentación de discos para garantizar su correcto funcionamiento.
7. Elaborar, consolidar y presentar los informes técnicos y de cumplimiento (TIC, ITA, DERECHOS DE AUTOR SOFTWARE, planes institucionales) conforme a la normativa vigente de Gobierno Digital y transparencia pública, asegurando el correcto cumplimiento de los lineamientos, datos, evidencias y plazos establecidos por los entes reguladores.
8. Gestionar, consolidar, ajustar y cargar ante los entes de control los informes e información exigidos bajo formatos oficiales, en portales de control fiscal y de rendición de cuentas, y prestar el apoyo técnico requerido al área de sistemas y demás dependencias internas para la preparación, verificación y entrega de dichos informes en los términos y plazos definidos por la normatividad aplicable.
9. Acompañar al proceso de gestión de riesgos de los recursos físicos de la entidad y al comité de baja de bienes cuando se requiera, brindando apoyo técnico para la identificación, valoración y tratamiento de riesgos asociados a los activos físicos (incluyendo recursos tecnológicos) y participando en la revisión y análisis de criterios técnicos para la baja, retiro o disposición final de bienes conforme a los procedimientos internos establecidos.
10. Prestar apoyo en cualquier otra labor que derive del objeto contractual y que sea asignada por el supervisor, siempre que guarde relación con las funciones descritas.

Obligaciones generales.

1. Cumplir con el objeto del contrato, entregar los informes o productos relacionados, y publicar los informes en SECOP II, una vez sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo. **2.** Dar

cumplimiento a las obligaciones del Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que lo acrediten, según el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1562 de 2012, el Decreto Nacional 1072 de 2015, la Ley 1955 de 2019 y demás normas que regulan la materia. **3.** Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato. **4.** Responder por la salvaguarda y preservación de los insumos, información generada, herramientas, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato y entregarlos a la terminación del contrato. **5.** Abstenerse de abandonar la ejecución del contrato de manera intempestiva, salvo en los eventos de fuerza mayor o caso fortuito, por lo tanto, para la terminación anticipada o cesión del contrato deberá avisar con ocho días (8) días hábiles de anticipación con el fin de realizar la entrega a satisfacción de su gestión a LA TERMINAL. **6.** El contratista deberá radicar su cuenta conforme con los lineamientos establecidos por LA TERMINAL. **7.** Atender los requerimientos del supervisor, así como conocer y dar aplicación a los procedimientos e implementar los formatos establecidos por el Sistema Integrado de Gestión, que se requieran para el desarrollo de las actividades contractuales. **8.** Entregar los archivos físicos, digitales y electrónicos de la información relativa a las operaciones, actividades y demás realizadas producto de la ejecución contractual, garantizando su conservación, preservación y confidencialidad, de acuerdo con los procesos y procedimientos establecidos por el Sistema de Gestión Documental de LA TERMINAL**. 9.** Mantener reserva de la información que se genere, transfiera, conozca u obtenga en el marco de la ejecución del contrato. Los informes o productos relacionados con el objeto del contrato son de propiedad de LA TERMINAL y su uso total o parcial debe ser autorizado por la Entidad, a través del supervisor del contrato. **10.** Informar oportunamente al supervisor acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo ya sea en las instalaciones de LA TERMINAL o en el caso de la prestación del servicio en casa. **11.** Atender y cumplir a cabalidad lo señalado en el Manual Operativo de LA TERMINAL, en especial lo relacionado con el ejercicio de sus funciones, actividades u obligaciones. **12.** Cumplir a cabalidad todos los planes y programas de salud y seguridad en el trabajo, atender las capacitaciones, directrices, charlas que se impartan sobre la materia, y en especial para el cumplimiento de sus funciones, actividades u obligaciones.

PARÁGRAFO: El (LA) CONTRATISTA se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedarán a cargo del (LA) CONTRATISTA y éste responderá por ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.

PLAN DE ADQUISICIONES.

CLASIFICACIÒN DE BIENES

CLASIFICADOR UNSPSC	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
8000000	**80110000**	**80111600**	80111614 Servicios temporales de ingeniería

SOPORTE JURÍDICO

Para todos los efectos legales y contractuales, el presente estudio y el Contrato que de ello se derive se regirá por las reglas previstas en los presentes términos, por las normas civiles y comerciales del derecho privado y por los principios de la función pública aplicables a la contratación privada de las empresas industriales y comerciales del Estado, en ningún caso este contrato genera relación laboral, ni prestaciones sociales y se celebra por el término

estrictamente indispensable según lo estipulado en capítulo IV contratos artículo 11 clasificación de los contratos del **ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA N° 5 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2019, "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE LA EMPRESA DE TERMINAL DE TRANSPORTES DE AGUAZUL "EL GARCERO DEL LLANO"**

En ningún caso este contrato genera relación laboral, ni prestaciones sociales y se celebra por el término estrictamente indispensable según lo estipulado en capítulo IV contratos artículo 11 clasificación de los contratos **ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA N° 5 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2019**

SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial del proceso de selección de contratación Directa se adelanta conforme a los parámetros de referencia estandarizados por el Terminal de Transportes de Aguazul en la RESOLUCIÓN N° 001 DEL 02 DE ENERO DE 2026, donde se establece la Categoría, requisitos y el valor a devengar por la persona a contratar. En consecuencia, considerando el plazo de ejecución contractual proyectado, el valor del presupuesto oficial asciende a la suma de VEINTIDÓS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($22.800.000) el cual incluye los costos directos e indirectos, que acarrea la ejecución contractual.

PERFIL REQUERIDO.

Para el cumplimiento del objeto contractual se requiere de una persona natural, con título de formación universitaria en ingeniería de sistemas o afines, con 2 años de experiencia laboral de los cuales debe acreditar como mínimo 1 año de experiencia en el área requerida.

ANÀLISIS DE RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE MITIGARLO.

Una vez efectuado el análisis respectivo y aplicada la guía M-ICR-01 "Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación" Colombia Compra Eficiente, El Terminal de Transporte de Aguazul "El Garcero del Llano" E.I.C.E pudo establecer los riesgos señalados en el Anexo (Matriz de Riesgos).

GARANTÌAS. En atención a la naturaleza del contrato, la cuantía y las obligaciones contractuales NO se exigirán la constitución de garantías. Conforme al **Decreto 1082 de 2015**, que compila y reglamenta el sector de planeación nacional, La entidad, basada en un análisis del riesgo, la naturaleza, el valor y la forma de pago del contrato —especialmente en contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y puede determinar que la constitución de una póliza de cumplimiento resulta innecesaria o desproporcionada. Esta discrecionalidad permite a la administración pública actuar con arreglo a los principios de economía y eficiencia, evitando imponer cargas contractuales onerosas cuando el riesgo para el patrimonio público es mínimo o inexistente

RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA (NECESIDAD, ACTIVIDADES, OBLIGACIONES, PERFIL Y DEMÁS ASPECTOS TÉCNICOS).

APRUEBA:

ZENAIDA BENAVIDES TORRES
Gerente del Terminal de Transporte del Municipio de Aguazul
"EL GARCERO DEL LLANO" E.I.C.E

Mediante Decreto No. 02 del 02 de enero de 2024

Revisa rubro presupuestal y perfil:

Ana Ruth Lemus C.

Ana Ruth Lemus Cadena
Jefe administrativo y financiero TTA

0. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN JURÍDICA (SOPORTE JURÍDICO Y GARANTÍAS).

Revisa modalidad de selección, soporte jurídico, garantías:

Kinyer Andres Molano Dominguez
Cargo: Abogado Externo Área Jurídica TTA

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES, COMO INGENIERO DE SISTEMAS, BRINDANDO SOPORTÉ TÉCNICO, MANTENIMIENTO, PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS REDES, SISTEMA DE VIGILANCIA PRIVADA, EQUIPOS DE CÓMPUTO, SOFTWARE, Y HARDWARE RELACIONADO; BUSCANDO SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO, DISPONIBILIDAD Y OPERATIVIDAD. SERVIR COMO "WEBMASTER" DE LA PÁGINA WEB OFICIAL Y LAS REDES SOCIALES DE LA EMPRESA.